LICITACION POR CONCURSO 39/2019
"REACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO Y ÁREA DE SEGURIDAD-NIVEL EMBARQUE PASAJEROS DEL AISP-ZONA RESTRINGUIDA"
ID. N° 365698
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Experiencia en provisión de **servicio de reacondicionamiento de oficinas, Instalaciones eléctricas, provisión y/o montaje de equipos de audio**, ya sea con empresas Publicas y/o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). Dichas provisiones se deberán demostrar mediante presentación de contratos, facturas o comprobante legal, que acrediten la provisión de los mismos por un monto mínimo equivalente al 30% del monto Total Ofertado.
- Declaración Jurada de que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección III.
- **En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.**

SECCIÓN VII. ANEXOS

H) Cualquier otro documento adicional requerido.
1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.
2. Experiencia en provisión **servicio de reacondicionamiento de oficinas, Instalaciones eléctricas, provisión y/o montaje de equipos de audio**, ya sea con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). Dichas provisiones se deberán demostrar mediante presentación de contratos, facturas o comprobante legal, que acrediten la provisión de los mismos por un monto mínimo equivalente al 30% del monto máximo de la contratación.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC